

# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

## **SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, con la presencia del gerente, D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA

Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. MANUEL JUAN ARAUZ GISTAU
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
- D<sup>a</sup>. FRANCISCA OLIVARES PARRA

Por el Partido Aragonés:

- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL

Por Chunta Aragonesista:

- D. MARIANO LISA PANO

Por Izquierda Unida de Aragón:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

### **EXCUSAN ASISTENCIA**

D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER  
DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 11 de diciembre de 2014)**

**1.-. INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, presento ante esta Comisión el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Referidas al **tercer trimestre del ejercicio 2014**.

**“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Según la modificación introducida por la Disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica entre otros el apartado cuarto tanto del artículo 216 como del artículo 222 del TRLCSP, que literalmente dice:

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya

lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Dos. El apartado 4 del artículo 222 queda redactado en los siguientes términos:

«4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

Así, según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes<sup>1</sup> a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista en base al artículo 33 del Real decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Uno. Se modifica el artículo 4:

**«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.**

El párrafo primero del apartado 2 del artículo 7 pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente

---

<sup>1</sup> El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.»

El contratista tiene obligación de registrar la correspondiente factura en los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio o realización de la obra que se certifica; su no presentación, evidentemente no permitiría en términos generales el pago de la misma y por tanto no nacerían intereses de demora para la Administración.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216 de la Ley, de Contratos del Sector Público. (Durante el ejercicio 2013 el plazo de pago en los contratos administrativos es de treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato).

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, referidas al **tercer trimestre del ejercicio 2014**.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de

la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

## INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se ha incumplido el plazo, referidas al **tercer trimestre del ejercicio 2014**, y se adjuntan anexos los listados emitidos por el programa de contabilidad, como información complementaria.

### **2- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán*

*antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 5 de noviembre de 2014, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al tercer trimestre de 2014, relativa a :

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL  
TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE  
AÑO 2014**

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral \*  
Cm. Somontano de Barbastro (18,65)

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

El Consejo toma conocimiento.

**3.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se informa por la Presidencia, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 30 de octubre de 2014, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al tercer trimestre de 2014, relativa a :

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.

- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto  
3° Trimestre Ejercicio 2014

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) <sup>I</sup> (1)	(2) =(1)*(1+TRCPIB) <sup>II</sup>	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014) <sup>III</sup> (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)+(4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (5)
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	3.051.354,93	3.097.125,25	0,00	0,00	3.097.125,25	2.961.694,18
<b>Total de gasto computable</b>	<b>3.051.354,93</b>	<b>3.097.125,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.097.125,25</b>	<b>2.961.694,18</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014" (6)-(5) 135.431,07  
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 -2,94

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DEL GASTO**

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	5.157.778,42	5.019.141,92	-33.698,75	0,00	104.937,75

**Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 104.937,75**

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

*Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.  
Cumple el objetivo de Regla del Gasto.*

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Consejo Comarcal .

El Consejo Comarcal, se da por enterado.

#### **4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS MÉRITOS A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con el objeto de proveer el puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, en el próximo concurso ordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se ha de proceder a la aprobación de las Bases que habrán de regir dicho concurso ordinario para su provisión con carácter definitivo, así como su convocatoria.

Considerando lo dispuesto en el art. 92 bis. de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, art. 10 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, en el que se tendrán en cuenta los méritos generales, y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto, méritos que podrán ser determinados por cada Corporación local.

Visto lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, según el cual la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación estatal se efectuará mediante concurso ordinario de méritos, convocado por el Presidente de la Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en cuanto al contenido obligatorio de las bases del concurso, y el art. 6 de la Orden de 10 de agosto de 1994, que atribuye al Pleno de la Corporación respectiva, en nuestro caso al Consejo Comarcal, la aprobación de las bases específicas del concurso ordinario el Consejo, **por mayoría absoluta, votos a favor (Grupo Socialista, 10 Grupo Popular 8, Grupo PAR 3 y Grupo CHA 1) votos en contra (0), abstenciones (Grupo IU 1) ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases específicas de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso ordinario, los puestos de Secretaría-Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que a continuación se relacionan:

**PRIMERA:**

Corporación: Comarca de Somontano de Barbastro.

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación de los puestos: Secretaría-Intervención (1 puesto)

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 15.290,04 euros anuales

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: no

Puntuación mínima: no

Entrevista: no

**SEGUNDA: Méritos específicos:**

**1) Experiencia profesional (1,20 puntos):**

Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Comarcas, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollando funciones de Secretaría-Intervención: 0,02 puntos por mes trabajado, hasta un máximo 1,20 puntos.

**2) Formación y perfeccionamiento (0,30 puntos):**

Se puntuarán con 0,30 puntos estar en posesión de los Títulos de Diplomado en Graduado social o Diplomado en relaciones laborales.

Acreditación de los Méritos:

1) La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas. También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2) La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada del Título Universitario.

**TERCERA:** Méritos de determinación autonómica. Será de aplicación en este concurso ordinario los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón Señalados en el Decreto 121/1994 de 7 de junio del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.

**CUARTA:** Los requisitos exigidos y los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTA:** Composición del Tribunal:

Presidente: Funcionario de habilitación nacional, designado a propuesta del IAAP

Vocales: Funcionario de habilitación nacional, a propuesta del Colegio Provincial de Huesca de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Funcionario de habilitación nacional designado por la Diputación Provincial de Huesca.

Secretario: Funcionario de habilitación nacional designado a propuesta de la Diputación Provincial de Huesca.

**SEXTA.-** Normas supletorias: En lo no previsto en estas Bases se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo para funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, así como a las normas que lo desarrolla, y a cualquier otra que le sea de aplicación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión de los puestos de Secretaría- Intervención, de esta Corporación, reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, que se regirá en todo caso por las Bases que anteriormente citadas.

**TERCERO.-** Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado del presente Acuerdo.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2015.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de los importes y novedades que contiene este presupuesto, de los documentos que le acompañan y del nuevo cambio en la codificación de algunas de las aplicaciones presupuestarias en cumplimiento de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El Presidente de la Comarca manifiesta que debido, como en ejercicios anteriores, al escaso margen entre los ingresos y gastos corrientes se limita cada vez más la capacidad de inversión, dependiendo de las subvenciones que nos vayan concediendo como ha sido el caso de este ejercicio 2014 con los Fondos Feader. También resalta las limitaciones que vienen impuestas por los Convenios que se deben firmar con la Diputación General de Aragón sobre fondos que antes era de libre disposición y el esfuerzo que le supone a la entidad comarcal asumir nuevas obligaciones que no son competencias propias además de mantener las existentes, sin que, a su vez, se incremente para este ejercicio 2015, la aportación de los municipios. Vuelve a recordar las dificultades encontradas para saber exactamente las transferencias comarcales que la Diputación General de Aragón presupuesta para el ejercicio 2015, hecho que siempre retrasa la elaboración de los Presupuestos Generales de esta Comarca. Por último, el Sr. Presidente aclara que en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, los importes no coinciden con el Anexo

de Personal porque se ha sumado a los importes de este último, la parte proporcional de los 44 días de las pagas extras del ejercicio 2012 que se va a pagar al personal según recoge el borrador de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015.

Toma la palabra el portavoz del Grupo IU Adrián Perna Loncán. Manifiesta su satisfacción por la implantación en el ejercicio 2015 de la recogida del papel cartón en los municipios de la comarca, implantación que su grupo lleva reivindicando desde comienzos de la legislatura. Informa que ha retirado una propuesta de resolución que presentó en Comarca relativa al servicio de asesoría psicológica y teleasistencia, al estar estos servicios previstos en el proyecto de presupuestos 2015, sobre los que IU realizará un seguimiento. Realiza una crítica sobre la aplicación presupuestaria de publicidad y propaganda y la distribución de ese dinero, solicita una reducción en la citada aplicación y una mejor redistribución de su importe entre todos los medios. Manifiesta que las tasas, se han congelado pero que el IPC ha sido del -0,5, y que el incremento de las mismas ha sido superior a la evolución del IPC. Pregunta por el FORO, conoce que esta Comarca no ha realizado aportaciones en los últimos años, pero que sí lo hizo en el pasado y quiere saber que se está haciendo en el FORO.

Interviene el portavoz del Grupo CHA Mariano Lisa Pano. Manifiesta el buen trabajo desarrollado por los técnicos en las propuestas a las distintas áreas competenciales de esta Comarca. Hace constar el crecimiento del área de Acción Social, por los tiempos en los que nos encontramos. Opina que lo deseable, si la situación hubiese sido otra, la incorporación en el presupuesto de subvenciones en materia cultural, deportiva, inversiones en caminos, pero es consciente de que no estamos para realizar este tipo de acciones, ya que si han de financiarse con recursos propios comarcales, ya que las transferencias que realiza el gobierno de Aragón cada vez son menores, alguien deberá aportar los recursos económicos y al final serán los ayuntamientos los que tendrán que financiar. Manifiesta su voto a favor a los presupuestos y espera que en las próximas elecciones de mayo se perfile el modelo territorial de aragón.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PAR M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero. Manifiesta su apoyo a los presupuestos. Se ha incluido la financiación de las Escuelas Infantiles, la Teleasistencia, y el servicio de Asesoría Psicológica. Opina que los Departamentos se han esforzado en la elaboración de las propuestas con las que el equipo de Gobierno ha confeccionado los presupuestos.

Interviene el portavoz del Grupo PP José Pedro Sierra Cebollero. Resalta de este proyecto de presupuestos 2015 que hay un incremento en comparación con el 2014 de casi 140.000,00€, eso quiere decir que se han incrementado los ingresos, las transferencias del Gobierno de Aragón en un 4,90%, para su grupo es una satisfacción que recoge la apuesta del partido Popular por el mantenimiento de los servicios a través de las Comarcas. Espera no escuchar este año que todo es culpa del Gobierno de Aragón. Manifiesta que los presupuestos de 2015, tienen elementos positivos y que recogen propuestas que su grupo lleva planteando desde el 2013 como la congelación de las tasas y los precios públicos, como elementos positivos también destaca la inclusión de los convenios de las Escuelas Infantiles, y el servicio de Asesoría Psicológica. Valora de forma positiva el consenso con el equipo de gobierno, hoy más que nunca es necesario este consenso es lo que demandan los ciudadanos. Manifiesta que su grupo se va a abstener de forma positiva, hay detalles que les conducen a la abstención, como que no han participado en la elaboración de los presupuestos, que en su opinión falta la inclusión de un Plan den caminos. Opina que no se está conteniendo el gasto corriente, y que

es preciso reducirlo como lo están haciendo otras Administraciones. El año pasado se planteó estudiar todas las áreas para conocer todos los costes y este estudio se ha quedado a mitad, plantea que se retome y se termine. Manifiesta su desacuerdo con el tema de no suplementar la financiación a las Escuelas Infantiles, siendo que hubo un compromiso político para intentarlo. Le pide al consejero de CHA, que explique las reuniones de los técnicos con los portavoces, ya que él como portavoz no ha asistido a ninguna.

Toma la Palabra el Presidente de la Comarca, Jaime Facerías Sancho, informa que se han incrementado los presupuestos, por la previsión de que se incremente la aportación de las transferencias del Gobierno de Aragón en unos 112.652,78€, en comparación con el ejercicio 2014, en base a los datos que figuran en el proyecto de presupuestos del Gobierno de Aragón, sin embargo también aparece en el citado proyecto de presupuestos una reducción del 5,92%, del SEC 26 que financia a las Comarcas, por lo que en su caso habría que realizar las modificaciones oportunas. En los gastos se ha incrementado el gasto en acción social un cuatro por ciento, se ha incluido la financiación de las Escuelas Infantiles, la Teleasistencia y el servicio de Asesoría Psicológica con recursos propios. Se prevé la implantación del servicio de recogida de papel cartón en toda la Comarca durante el primer trimestre de 2015. Manifiesta su satisfacción con el presupuesto, considera que es realista. Le contesta al Portavoz de IU, que las tasas no se vinculan exclusivamente al IPC, sino al coste real o previsible de los servicios y que en nuestro caso estos costes superan el importe de las tasas. Con el tema del FORO, informa que esta comarca no aporta cantidad alguna desde hace tres años. En relación con las subvenciones a Ayuntamientos y Asociaciones, le gustaría volver a incluirlas en los presupuestos pero la situación económica no lo permite, lo que se ha hecho es incrementar el gasto social. Agradece la abstención positiva del Grupo PP. Informa que se estudiará la posibilidad de usar los remanentes. Que se retomará el estudio de los costes de las áreas pendientes. En relación con la financiación de las Escuelas Infantiles en el ejercicio 2014, también nos muestra su pesar por no poder suplementar las cantidades señaladas en el convenio, pero informa que no es competencia nuestra y que algunas Escuelas infantiles han sido financiadas directamente por el Gobierno de Aragón.

Toma la palabra el portavoz del Grupo IU Adrián Perna Loncán. Informa que el servicio de Teleasistencia se está prestando en casi todas las Comarcas, lo mismo que el servicio de Asesoría Psicológica y que el Justicia de Aragón apoya la prestación de estos servicios. Interviene el portavoz de CHA Mariano Lisa Pano, opina que en estos últimos años cada vez se están perdiendo más recursos, que habrá que esperar a ver qué modelo territorial queremos. Está de acuerdo con el consenso planteado por el Grupo PP.

Interviene el portavoz del Grupo PP, José Pedro Sierra Cebollero. Opina que si el Gobierno de Aragón ha consignado en sus presupuestos esas cantidades es porque confía que lo harán. Incluso informa de que cabe la posibilidad que esa cantidad convenida en 2014 de unos aproximadamente 747.000,00€ se incremente algo. Manifiesta que cuando comarca firmó el convenio con el Gobierno de Aragón, en el que se establecía que la comarca financiaría las Escuelas Infantiles, comarca debió de hacerlo y con las cantidades establecidas en el 2013, no con la reducción estas que han sufrido.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PAR Carmen Obis Matinero. Informa que las reuniones de los portavoces con los técnicos de las distintas áreas no han finalizado, pero que con las que se han llevado a cabo, ponen de manifiesto que el presupuesto está ajustado. No se conforma con el tema de la disminución en la financiación de las Escuelas Infantiles, pero es lo que hay y no es posible otra solución

Tras la deliberación y la vista del expediente, que recoge la documentación preceptiva y con el informe favorable de la secretaria-interventora, con votos a favor ( PSOE 10, PAR 3 y CHUNTA 1), abstenciones (PP 8), y un voto en contra del representante de Izquierda Unida, se aprueba la adopción por el Consejo Comarcal del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General de la Comarca de Somontano de Barbastro para el ejercicio de 2.015, así como sus bases de ejecución, cuyo estado de ingresos y gastos se reproduce seguidamente:

#### **ESTADO DE INGRESOS - 2015**

##### **CAPITULO 3 - TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**

##### **ARTICULO 31: TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE**

###### CONCEPTO 311: SERVICIOS ASISTENCIALES

3110000	Tasas Beneficiarios Servicio Ayuda a Domicilio	90.000,00
3110001	Tasas Ayuntamientos Servicio Ayuda a Domicilio	22.000,00

###### CONCEPTO 312: SERVICIOS EDUCATIVOS

3120000	Tasas Servicio Educación de Adultos	4.000,00
---------	-------------------------------------	----------

###### CONCEPTO 313: SERVICIOS DEPORTIVOS

3130000	Tasas Servicio Comarcal Deportes	73.000,00
---------	----------------------------------	-----------

##### **ARTICULO 32: TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL**

###### CONCEPTO 323: TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS

3230000	Tasas Servicio Oficina Técnica	26.000,00
---------	--------------------------------	-----------

###### CONCEPTO 329: OTRAS TASAS POR REAL. ACTIV. COMPET. LOCAL

3290000	Tasas Servicio Archivero Comarcal	4.000,00
3290001	Tasas Servicio Informático Comarcal	15.000,00
3290002	Tasas Servicio Escenario móvil	20.000,00
3290003	Tasas Servicios Especiales	500,00

3290004	Tasas Servicio de Bomberos	22.000,00
3290005	Tasas Servicio Barredora	30.000,00
3290006	Tasas Servicio Recogida Residuos Sólidos	8.000,00
3290007	Tasas Servicio Contenedores Basura Establec. Industriales	800,00
3290008	Tasas Visitas Guiadas Parque Cultural Río Vero	6.500,00
3290009	Tasas Servicio Actividades de Juventud	1.500,00
3290010	Tasas Servicio Inspección Turística	1.500,00

**ARTICULO 34: PRECIOS PUBLICOS**

CONCEPTO 349: OTROS PRECIOS PUBLICOS

3490000	Precios públicos por ventas al contado	1.000,00
3490001	Precio Público por Prestación de Servicios-Vertedero	7.000,00

**ARTICULO 35: CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

CONCEPTO 351: PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS

3510000	Contribución especial UNESPA Servicio de Incendios	86.000,00
---------	--	-----------

**ARTICULO 39: OTROS INGRESOS**

CONCEPTO 391: MULTAS

3919000	Sanciones Ley Turismo Aragón	500,00
---------	------------------------------	--------

CONCEPTO 399: OTROS INGRESOS DIVERSOS

3990000	Otros ingresos diversos	3.000,00
3990001	Colaboraciones Actividades deportivas	1.000,00
3990002	Visitas Centros de Interpretación	1.000,00
3990003	Recogida selectiva Ley de Envases	140.000,00

**TOTAL CAPITULO 3 564.300,00**

**CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**ARTICULO 42: DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONCEPTO 420: DE LA ADMINISTRACION GENERAL

4209000	M. A. Sociales Programa Inmigrantes	15.000,00
4209001	M. S. S. Sociales e Igualdad - I. de la Mujer. Programa Clara	21.875,00
4209002	MECD Web Parque Cultural Río Vero	3.290,00

**ARTICULO 45: DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

CONCEPTO 450: DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

4500100	DGA Traspaso funciones y servicios	1.115.998,89
---------	------------------------------------	--------------

4500101	DGA Traspaso funciones y servicios, gastos de personal	156.386,68
4500102	DGA Transferencias desarrollo políticas sectoriales	747.738,37
4500103	DGA Mantenimiento inversiones de carácter supramunicipal	377.792,84
4500202	DGA Ley de Dependencia	30.300,00
4500204	DGA Ayuda a Domicilio Dependencia	38.610,00
4503000	DGA Convenio Educación Adultos	5.727,75
4506001	DGA Gastos de gestión Parque Cultural Río Vero	15.000,00
4508000	DGA Subvención Oficina Comarcal Atención Consumidor	12.000,00

**CONCEPTO 451: DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS**

4510000	INAEM Convenios AEDL	7.324,91
4510001	INAEM E.T. La Carrasca VI	293.504,19

**ARTICULO 46: DE ENTIDADES LOCALES**

**CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS**

4610000	DPH Actividades Servicio Social de Base	6.200,00
4610001	DPH Actividades Medio Ambiente	2.000,00
4610002	DPH Convenio Educación Adultos	27.138,54
4610003	DPH Programa Transporte Tercera Edad	5.000,00
4610004	DPH Convenio vialidad invernal	6.000,00
4610005	DPH Subvención Mantenimiento Protección Civil	40.000,00

**CONCEPTO 462: DE AYUNTAMIENTOS**

4620000	Aportación al Servicio Social de Base	77.878,53
4620001	Aportación Servicio Bomberos	26.913,90
4620002	Aportación Ayto. Barbastro Convenio Bomberos	117.000,00
4620003	Aportación Servicio Recogida Residuos	218.641,92
4620004	Aportación Ayto. Barbastro Convenio SR-LV	695.492,00
4620005	Aportación Servicio Deportes	32.000,00
4620006	Aportación Servicio Juventud	1.000,00
4620007	Aportación Convenios Centros Interpretación	6.776,00
4620008	Aportación Explotación Vertedero supracomarcal	215.000,00
4620009	Aportación Ayto. Barbastro Convenio Apoyo Programas Sociales	20.000,00

**ARTICULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS**

**CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS**

4700000	GAZO, S.L. Ingresos por servicios prestados	15.000,00
4700001	SOMONTANO SOCIAL, S.L. Ingresos por servicios prestados	1.000,00

**ARTICULO 48: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**  
 CONCEPTO 480: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  
 4800000 CEDER Web Parque Cultural Río Vero 7.908,00

**ARTICULO 49: DEL EXTERIOR**  
 CONCEPTO 497: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNICON EUROPEA  
 4970000 C.T. PYRENEES Proyecto Patrim II - POCTEFA 12.855,00  
**TOTAL CAPITULO 4 4.374.352,52**

**CAPITULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES**

**ARTICULO 52: INTERESES DE DEPOSITOS**  
 CONCEPTO 520: INTERESES  
 5200000 Intereses Cuentas Corrientes 3.000,00

**ARTICULO 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES**  
 CONCEPTO 541: ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS  
 5410000 Arrendamiento Alb. Las Almunias 4.070,00  
**TOTAL CAPITULO 5 7.070,00**

**CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**ARTICULO 72: DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
 CONCEPTO 720: DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO  
 7200000 MECD Intervención en albergos de Arpán y Mallata 11.323,00

**ARTICULO 78: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**  
 CONCEPTO 780: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  
 7800000 CEDER Mejora infraestructuras y equip. Parque Cultural Río Vero 12.068,00  
**TOTAL CAPITULO 7 23.391,00**

**ARTICULO 83: REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**  
 CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO  
 8300000 Reintegros anticipos al personal 4.000,00  
**TOTAL CAPITULO 8 4.000,00**

**ESTADO DE GASTOS - 2015**

## CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL

Econ.	Prog.		
<b>ARTICULO 12: PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES BASICAS			
1200000	9200000	Retribuciones básicas A1 Servicios Generales	21.537,39
1200100	4300000	Retribuciones básicas A2 Servicio Turismo	15.900,47
1200100	9200000	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	22.701,83
CONCEPTO 121: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
1210000	9200000	Retribuciones complementarias A1 Servicios Generales	23.668,44
1210001	4300000	Retribuciones complementarias A2 Servicio Turismo	9.164,76
1210001	9200000	Retribuciones complementarias A2 Servicios Generales	23.668,44
<b>ARTICULO 13: PERSONAL LABORAL</b>			
CONCEPTO 130: PERSONAL LABORAL			
1300000	1300000	Personal Servicio Protección Civil	35.207,47
1300000	1300001	Personal Servicio Bombero-Conductor-Operario	126.089,11
1300000	1500000	Técnico Urbanístico	35.219,62
1300000	1621000	Recogida Residuos Barbastro	121.583,37
1300000	1621001	Recogida Residuos Comarca	157.360,99
1300000	1630000	Servicio Barredora	18.970,17
1300000	1630001	Limpieza Vía Barbastro	253.754,67
1300000	2310000	Servicio Social de Base	105.253,49
1300000	2310001	Educador Social	27.314,94
1300000	2310002	Ayuda a Domicilio	189.095,64
1300000	3200000	Educación de Adultos	53.990,62
1300000	3300000	Servicio Patrimonio	43.866,69
1300000	3400000	Servicio Comarcal Deportes	83.285,12
1300000	4140000	Servicio de Desarrollo rural	50.809,88
1300000	4300000	Servicio de Turismo	18.912,51
1300000	9200000	Servicios Generales	101.802,42
1300000	9200001	Servicio de Archivos	23.449,02
1300000	9200002	Servicios Informáticos	51.558,17
1300000	9200003	Técnico de Servicios	30.138,53
1300000	9200004	Brigada de Servicios	39.584,06
1300000	9240000	Servicio de Juventud	13.850,31
1300200	1300000	Guardias y retenes apoyo Servicio Bomberos	29.160,27

1300200	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral fijo	1.000,00
---------	---------	---	----------

CONCEPTO 131: PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1310000	2310004	Personal temporal Ley de Dependencia	25.449,55
1310000	2310005	Personal temporal Programa Inmigrantes	37.990,63
1310000	2410001	Personal temporal E.T. La Carrasca VI	250.040,45
1310000	3300000	Personal temporal Monitores Centros Interpretación	26.039,78
1310000	3300001	Personal temporal Arte Rupestre	16.746,65
1310000	3400000	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	16.351,03
1310000	4140000	Personal temporal Convenio INAEM - A.E.D.L.	21.536,00
1310000	9200000	Personal temporal General	47.470,98
1310001	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral temporal	2.000,00

**ARTICULO 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**

CONCEPTO 150: PRODUCTIVIDAD

1500100	9200000	Productividad funcionarios	1.000,00
1500200	9200000	Productividad laborales	15.000,00

CONCEPTO 151: GRATIFICACIONES

1510100	9200000	Gratificaciones funcionarios	1.000,00
1510200	9200000	Gratificaciones laborales	15.000,00

**ARTICULO 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES**

**A CARGO DEL EMPLEADOR**

CONCEPTO 160: CUOTAS SOCIALES

1600000	1300000	Seguridad Social Personal Servicio Protección Civil	68.750,54
1600000	1500000	Seguridad Social Personal Servicio Urbanismo	11.245,58
1600000	1621000	Seguridad Social Personal Servicios Recogida Residuos	117.915,43
1600000	1630000	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Vía	92.726,62
1600000	2310000	Seguridad Social Personal Servicios Sociales	42.198,86
1600000	2310002	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	63.172,16
1600000	2310004	Seguridad Social Personal Ley de Dependencia	8.440,80
1600000	2310005	Seguridad Social Personal Programa Inmigrantes	12.708,40
1600000	2410001	Seguridad Social Personal E.T. La Carrasca VI	44.858,33
1600000	3200000	Seguridad Social Personal Servicio Educación Adultos	17.225,70
1600000	3300000	Seguridad Social Personal Servicio Patrimonio	27.504,28
1600000	3400000	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	33.154,78
1600000	4140000	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	23.363,68

1600000	4300000	Seguridad Social Personal Servicio Turismo	12.667,02
1600000	9200000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	109.994,36
1600000	9240000	Seguridad Social Personal Servicio Juventud	4.422,53
CONCEPTO 162: GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			
1620000	9200000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00
1620500	9200000	Seguro de accidentes del personal	4.100,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>			<b>2.899.972,54</b>

## **CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Econ.	Prog.		
<b>ARTICULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
CONCEPTO 212: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2120000	1360000	Reparación, mto. y conserv. Parque Protección Civil	3.040,00
2120000	1622000	Reparación, mto. y conserv. Antiguo Vertedero	9.000,00
2120000	9200000	Reparación, mto. y conserv. Oficinas	2.200,00
2120000	9200001	Reparación, mto. y conserv. Inmuebles generales	1.800,00
CONCEPTO 213: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			
2130000	1360000	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	7.120,00
2130000	3380000	Mantenimiento escenario móvil	1.415,00
2130000	9200000	Mantenimiento fotocopiadoras	8.000,00
2130000	9200001	Mantenimiento extintores comarcales	2.300,00
CONCEPTO 214: MATERIAL DE TRANSPORTE			
2140000	1360000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Parque P. Civil	13.200,00
2140000	1621000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR-LV Barbastro	66.000,00
2140000	1621001	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS Comarca	31.000,00
2140000	1622000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Antiguo Vertedero	12.453,00
2140000	1630000	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	11.000,00
2140000	9200000	Reparación, mto. y conserv. vehículos generales	2.830,00
CONCEPTO 216: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			
2160000	3400000	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas deportivas	1.235,00
2160000	9200002	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	17.670,00
<b>ARTICULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			
CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA			
2200000	9200000	Material de oficina	8.000,00

2200100	9200000	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.500,00
2200200	9200002	Material informático no inventariable	1.300,00

CONCEPTO 221: SUMINISTROS

2210000	1360000	Energía eléctrica Parque Protección Civil	8.000,00
2210000	1622000	Energía eléctrica Servicio Antiguo Vertedero	10.000,00
2210000	9200000	Energía eléctrica Oficinas	15.000,00
2210000	9200001	Energía eléctrica locales	2.300,00
2210100	1360000	Agua Parque Protección Civil	711,00
2210100	1622000	Agua Servicio Antiguo Vertedero	500,00
2210100	9200000	Agua Oficinas	700,00
2210100	9200001	Agua locales	400,00
2210300	1360000	Combustibles Servicio Protección Civil	16.000,00
2210300	1621000	Combustibles vehículos SR-LV Barbastro	50.000,00
2210300	1621001	Combustibles vehículos SRRS Comarca	29.000,00
2210300	1622000	Combustibles vehículos Servicio Antiguo Vertedero	5.000,00
2210300	1630000	Combustibles barredora comarcal	17.547,00
2210300	9200000	Combustibles vehículos Servicios Generales	10.000,00
2210400	1360000	Vestuario Personal Protección Civil	11.653,64
2210400	1621001	Vestuario Personal SRRS Comarca	1.415,00
2210400	1630001	Vestuario Personal SR-LV Barbastro	3.302,00
2210400	2310002	Vestuario Personal Servicio Ayuda a Domicilio	1.000,00
2210400	3360000	Vestuario Personal Servicio Patrimonio	325,00
2210400	3400000	Vestuario Personal Servicio Comarcal Deportes	800,00
2210400	9200004	Vestuario Personal Brigada de Servicios	755,00
2211000	9200000	Productos de limpieza y aseo uso general	1.500,00
2211100	1360000	Consumibles actividades Protección Civil	5.000,00
2211100	1621000	Consumibles lavado contenedores	6.000,00
2211100	1630001	Consumibles limpieza viaria	5.000,00

CONCEPTO 222: COMUNICACIONES

2220000	1360000	Telecomunicaciones Servicio Protección Civil	2.500,00
2220000	1621001	Telecomunicaciones SRRS Comarca	2.200,00
2220000	9200000	Servicios de telecomunicaciones	27.000,00
2220100	9200000	Correos y franqueo	8.000,00

CONCEPTO 223: TRANSPORTES

2230000	2310000	Actividades Programa Transporte 3ª Edad	10.000,00
---------	---------	---	-----------

2230000	3360000	Transportes Promoción Visitas Centros Interpretación	5.200,00
2230000	3400000	Transportes Servicio Deportes	11.500,00
2230000	9200000	Portes	2.000,00

#### CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO

2240000	1360000	Primas de seguro - Protección Civil	15.800,00
2240000	1621001	Primas de seguro - vehículos SRRS Comarca	5.000,00
2240000	1630000	Primas de seguro - Servicio Barredora comarcal	400,00
2240000	1630001	Primas de seguro - vehículos LV Barbastro	1.349,00
2240000	3380000	Primas de seguro - escenario móvil	150,00
2240000	3400000	Primas de seguro - deportes	2.400,00
2240000	9200000	Primas de seguro - Edificios y Responsabilidad Civil	10.000,00
2240000	9200001	Primas de seguro - Programas especiales y ferias	1.000,00
2240000	9200002	Primas de seguro - vehículos Servicios Generales	4.800,00

#### CONCEPTO 225: TRIBUTOS

2250200	1360000	Impuestos, tasas vehículos Servicio Protección Civil	5.278,00
2250200	1621001	Impuestos, tasas vehículos SRRS Comarca	2.000,00
2250200	1630000	Impuestos, tasas barredora comarcal	500,00
2250200	1630001	Impuestos, tasas vehículos SR-LV Barbastro	500,00
2250200	3380000	Impuestos, tasas escenario móvil	50,00
2250200	9200000	Impuestos, tasas vehículos Servicios Generales	1.300,00
2250200	9200001	Contribuciones locales	4.000,00

#### CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS

2260100	9120000	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00
2260200	1621000	Publicidad y propaganda SR-LV Barbastro	100,00
2260200	4320000	Promoción de comarca - Turismo	34.990,00
2260200	4320001	Asistencia a ferias	19.500,00
2260200	9200000	Publicidad y propaganda	10.000,00
2260300	9200000	Publicación en Diarios Oficiales	600,00
2260400	9200000	Jurídicos, contenciosos y otros asesoramientos	9.000,00
2260900	3340000	Actividades culturales	4.850,00
2260900	3340001	Fiesta del Libro	1.000,00
2260900	3340002	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	3.600,00
2260900	3400000	Otros gastos Servicio Deportes	1.400,00
2260900	3410000	Actividades Servicio Deportes	38.000,00
2269900	1360000	Otros gastos Protección Civil	1.200,00

2269900	1621000	Otros gastos SR-LV Barbastro	6.000,00
2269900	1622000	Otros gastos SRRS- Antiguo Vertedero	2.600,00
2269900	1700000	Actividades medioambiente	2.000,00
2269900	2310000	Actividades Servicio Social de Base	7.200,00
2269900	2310001	Actividades Programa Prevención e Inserción	50.000,00
2269900	2410001	Otros gastos E.T. La Carrasca VI	38.707,20
2269900	3360000	Otros gastos Centros Interpretación	4.500,00
2269900	9200000	Otros gastos de funcionamiento	4.819,18
2269900	9200001	Prevención de riesgos laborales	12.000,00
2269900	9200004	Otros gastos Brigada de Servicios	943,00
2269900	9240000	Actividades Servicio Juventud	2.800,00

#### CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

2270000	1630001	Trabajos realizados por otras empresas SR-LV Barbastro	12.200,00
2270100	9200000	Seguridad oficinas y locales	2.200,00
2270600	9200000	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
2279900	1360000	Actividades formativas de Protección Civil	1.300,00
2279900	1360001	Trabajos realizados por otras empresas Protección Civil	13.900,00
2279900	1621000	Recogida selectiva Ley de envases	44.000,00
2279900	1622000	Gestión selectiva Servicio Antiguo Vertedero	6.000,00
2279900	1622001	Trabajos realizados por otras empresas Servicio Antiguo Vertedero	7.080,00
2279900	1623000	GAZO, S.L. Tratamiento de residuos	215.000,00
2279900	2310000	Contrato Servicios Asesoría Psicológica	9.391,96
2279900	2310001	Contrato Servicios Programa Clara	25.610,00
2279900	2310002	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Dependencia	38.610,00
2279900	2310003	Contrato Servicios Teleasistencia	9.000,00
2279900	3340000	Contrato Servicios TV Local	10.000,00
2279900	3340002	Contrato Servicios externos archivos y bibliotecas	2.000,00
2279900	3360000	Dinamización y divulgación del Patrimonio	26.817,00
2279900	3360001	Servicios externos culturales	8.600,00
2279900	3360002	Mantenimiento equipamiento e infraestructuras P.C. Río Vero	1.400,00
2279900	3400000	Actividades formativas de Técnicos Deportivos	3.200,00
2279900	9200000	Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00

#### ARTICULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

##### CONCEPTO 230: DIETAS

2300000	9120000	Dietas y asistencias Organos de Gobierno	42.000,00
2302000	1300000	Dietas personal Protección Civil	2.500,00

2302000	1621001	Dietas personal Servicio Recogida Residuos	1.547,00
2302000	2310000	Dietas personal Servicio Acción Social	500,00
2302000	3300000	Dietas personal Servicio Patrimonio	2.500,00
2302000	3400000	Dietas personal Servicio Deportes	300,00
2302000	4140000	Dietas personal Servicio Desarrollo	250,00
2302000	4300000	Dietas personal Servicio Turismo	400,00
2302000	9200000	Dietas personal Servicios Generales	700,00

CONCEPTO 231: LOCOMOCION

2310000	9120000	Locomoción Órganos de Gobierno	9.000,00
2312000	1300000	Locomoción personal Protección Civil	800,00
2312000	1500000	Locomoción personal Oficina Técnica	3.000,00
2312000	2310002	Locomoción personal Servicio Ayuda a Domicilio	22.000,00
2312000	3200000	Locomoción personal Servicio Educación Adultos	4.000,00
2312000	3300000	Locomoción personal Servicio Patrimonio	5.800,00
2312000	3400000	Locomoción personal Servicio Deportes	19.000,00
2312000	4140000	Locomoción personal Servicio Desarrollo	700,00
2312000	4300000	Locomoción personal Servicio Turismo	1.160,00
2312000	9200000	Locomoción personal Servicios Generales	1.300,00
2312000	9200002	Locomoción personal Servicios Informáticos	1.000,00
2312000	9200003	Locomoción personal Técnico de Servicios	900,00
2312000	9240000	Locomoción personal Servicio Juventud	200,00

CONCEPTO 233: OTRAS INDEMNIZACIONES

2330000	9200000	Asistencia a cursillos	500,00
2330000	9200001	Asistencia a Organos colegiados y tribunales	500,00

**ARTICULO 25: TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**

CONCEPTO 250: TRABAJOS REALIZADOS POR A.P. Y OTRAS E.L.

2500000	1621000	Lavado contenedores SR-LV Barbastro	3.000,00
---------	---------	-------------------------------------	----------

**TOTAL CAPITULO 2**

**1.358.573,98**

**CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS**

Econ. Prog.

**ARTICULO 31: DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS**



4800000	3340001	Becas por estudios en archivos y bibliotecas	500,00
4800000	4320000	Aportación-subvención Asociación Turística Somontano	16.000,00
4800000	4330000	Convenio Colaboración Cámara Ofic. Com. Huesca	7.075,00
4800000	9200000	CEDER Convenio colaboración Programa Leader 2007-2013	1.000,00
4800000	9240000	Consejo de la Juventud de Barbastro	1.400,00
4800000	9240001	Asignaciones a Grupos Políticos	8.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>			<b>423.950,00</b>

### **CAPITULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA**

#### **ARTICULO 50: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**

CONCEPTO 500: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

500000	9290000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012	40.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>			<b>40.000,00</b>

### **CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES**

**Econ.      Prog.**

#### **ARTICULO 62: INVERSIONES NUEVAS EN SERVICIOS**

CONCEPTO 622: EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES

6220000	1622000	Acondicionamiento Infraest. Antiguo Vertedero	1.000,00
---------	---------	---	----------

CONCEPTO 623: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

6230000	1360000	Adquisición equipos de transmisión Serv. Bomberos	1.150,00
6230000	1360001	Adquisición material de intervención	2.200,00

CONCEPTO 624: ELEMENTOS DE TRANSPORTE

6240000	1621000	Adquisición vehículos	32.000,00
---------	---------	-----------------------	-----------

CONCEPTO 625: MOBILIARIO Y ENSERES

6250000	1621000	Adquisición contenedores	4.000,00
6250000	3400000	Equipamiento deportivo comarcal	2.500,00
6250000	4320000	Señalización turística	7.390,00
6250000	9200000	Adquisición mobiliario y enseres	1.500,00

CONCEPTO 626: EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION

6260000	3400000	Licencia Programa Informático Gestión Deportiva	1.670,00
6260000	9200000	Equipamiento Informático Oficinas	5.500,00

#### **ARTICULO 64: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**

CONCEPTO 640: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		
6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales 30.322,00

**ARTICULO 65: INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS**

CONCEPTO 650: GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS		
6500000	3360000	Infraestructura Parque Cultural Río Vero 18.585,00
6500000	3360001	Intervención en abrigos de Arpán y Mallata 14.800,00
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>122.617,00</b>

**CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>	
<b>ARTICULO 78: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>		
CONCEPTO 780: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
7800000	1510000	CEDER Financiación Medida de Patrimonio 120.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>120.000,00</b>

**CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>	
<b>ARTICULO 83: CONCESIÓN DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>		
CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO		
8300000	9200000	Anticipos al personal 4.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>4.000,00</b>

**RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO - 2015**

**I N G R E S O S**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

<b>CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>564.300,00</b>
<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.374.352,52</b>
<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>7.070,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.945.722,52</b>

**INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.391,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	23.391,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.969.113,52

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2015 4.973.113,52

**G A S T O S**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	2.899.972,54
CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.358.573,98
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	423.950,00
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	4.726.496,52

**GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	122.617,00
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	242.617,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.969.113,52

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 4.973.113,52

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2015 4.973.113,52

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 4.973.113,52

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTO - 2015**

0	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.000,00</b>
1	<b>SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>	<b>1.977.959,48</b>
2	<b>ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</b>	<b>1.127.542,41</b>
3	<b>PRODUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFER.</b>	<b>683.231,65</b>
4	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO</b>	<b>297.216,32</b>
9	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>885.163,66</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015</b>	<b>4.973.113,52</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Comarca para el ejercicio 2015, que a continuación se describe:

**PLANTILLA PERSONAL 2015**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaria Interventora	1	A1	Hab. Estatal Admón.	Secret-Interve	
Gerente	1	A2	Esp.	Técnica	

**FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Técnico de Turismo	1	A2	Admón. Esp.	Serv. Especiales	

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
Técnico Urbanístico	1	A1	
Técnico de Desarrollo	1	A2	
Técnico de Patrimonio	1	A2	
Coordinador Deportes	1	A2	
Técnico de Servicios	1	A2	
Asistente Social	3	A2	
Educador Social	1	A2	
Técnico de Archivos	1	A2	
Educador Adultos	2	A2	Fijo-Disc. T. Completo
Educador Adultos	1	A2	Fijo Discontinuo. T. Parcial
Técnico de Contabilidad	1	A2	
Técnico de Personal	1	A2	
Coordinador Nuevas Tecnologías	1	C1	
Coordinador Protección Civil	1	C1	
Técnico Informático	1	C1	
Técnico Administrativo	1	C1	
Técnico de Promoción	1	C1	
Técnico Admon. Cultura	1	C1	
Técnico Admon. Turismo	1	C1	
Monitor Juventud	1	C1	Vacante (Cbta. Interinidad)
Monitor Deportivo	2	C2	Vacantes (Cbta. Interinidad)
Monitor Deportivo	2	C2	Vacantes. Fijo Disc. T. Parc. (Cbtas.

Encargado Conductor	1	C2	Inter)
Capataz Conductor	1	C2	(Adscripción temporal)
Bombero Conductor Operario	5	C2	4 Vacantes (2 Ads. Temp. 1 Interin.)
Conductor Operario	13	C2	2 Vacantes (Cbts. Interinidad)
Auxiliar Administrativo	4	C2	1 Vacante (Cbta. Interinidad)
Coordinador Brigada Servicios Oper-Conductor Brigada Servicios	1	C2	
Peón Recogida-Limpieza	13	A.P.	5 Vacantes (Cbts. Interinidad)
Auxiliar Serv. Social Base	19	A.P.	4 Vacantes (Cbts. Interinidad)
Limpiadora	2	A.P.	Tiempo Parcial
<b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>3</b>		
<b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</b>	<b>87</b>		

### CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	COMPLEM.		REQUISITOS
			ESPECIF.	CLASE	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
1 SECRETARIA	A1	26	15.290,04	F	Hab. Nacional
1 GERENTE	A2	26	15.290,04	F	Diplomatura
1 TÉCNICO DE SERVICIOS	A2	26	3.896,28	L	Diplomatura
1 TÉCNICO PERSONAL	A2	20	5.570,40	L	Diplomatura
1 TÉCNICO CONTABILIDAD	A2	20	4.713,24	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE ARCHIVOS	A2	18	1.407,00	L	Diplomatura
1 COORD. NUEVAS TECNOLOG.	C1	20	7.055,28	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	18	3.465,00	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C1	18	2.965,20	L	Bachiller ó Téc. FPII
3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	2.589,36	L	ESO ó Gr. Escolar. 1 VCTE.
1 PERSONAL LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	964,68	L	
1 PERSONAL LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	442,08	L	
<b>SERVICIO TURISMO</b>					
1 TÉCNICO DE TURISMO	A2	20	3.888,36	F	Diplomatura
1 TÉC. ADMÓN. TURISMO	C1	18	1.711,44	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>					
1 COORD. PROTECCIÓN CIVIL	C1	20	4.811,88	L	Bachiller ó Téc. FPII
5 BOMBERO CONDUCTOR OPER.	C2	18	2.661,96	L	ESO ó Gr. Escolar. 4 VCTES.
1 AUX. ADMVO. T. PARCIAL	C2	16	1.126,92	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO SOCIAL DE BASE</b>					
3 ASISTENTE SOCIAL	A2	20	4.125,84	L	Diplomatura
1 EDUCADOR SOCIAL	A2	20	4.125,84	L	Diplomatura
19 AUXILIAR SERV. SOCIAL BASE	Agr.Prf.	14	1.110,24	L	4 VACANTES
<b>SERVICIO EDUCACIÓN ADULTOS</b>					
2 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	1.172,50	L	Diplomatura
(Fijo Discontinuo Tiempo Completo)					
1 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	938,00	L	Diplomatura
(Fijo Discontinuo Tiempo Parcial)					
<b>SERVICIOS URBANÍSTICOS</b>					

1 TÉCNICO URBANÍSTICO	A1	27	4.402,80	L	Lic. Arquitectura
<b>SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>					
1 TÉCNICO DE PATRIMONIO	A2	21	5.140,80	L	Diplomatura
1 TÉC. ADMON. CULTURA	C1	18	1.711,44	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIOS DESARROLLO</b>					
1 TÉCNICO DE DESARROLLO	A2	21	5.140,80	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE PROMOCIÓN	C1	18	4.227,00	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIOS DEPORTES</b>					
1 COORDINADOR DE DEPORTES	A2	20	1.950,84	L	Diplomatura
2 MONITOR DEPORTIVO	C2	18	2.661,96	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
2 MON. DEPORT. FIJO-DISCON. T.P.	C2	18	1.597,14	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
<b>SERVICIO JUVENTUD</b>					
1 MONITOR JUVENTUD	C1	15	1.097,04	L	Bachiller ó Téc. FPII. VCTE.
<b>SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMARCA</b>					
1 ENCARGADO CONDUCTOR	C2	18	5.958,36	L	ESO ó Gr. Escolar
7 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.145,00	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
<b>SERVICIO BARREDORA</b>					
1 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.145,00	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO RECOGIDA BARBASTRO</b>					
3 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.693,44	L	ESO ó Gr. Escolar
3 PEÓN RECOG.-LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	1.486,68	L	
<b>SERVICIO LIMPIEZA VIARIA BARBASTRO</b>					
1 CAPATAZ CONDUCTOR	C2	17	5.052,60	L	ESO ó Gr. Escolar
2 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.693,44	L	ESO ó Gr. Escolar
10 PEÓN LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	1.486,68	L	5 VACANTES
<b>SERVICIO BRIGADA DE SERVICIOS</b>					
1 COORD. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	3.818,40	L	ESO ó Gr. Escolar
1 OPER-COND. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	3.818,40	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>90</b>				

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO.-** Aprobar las cuotas a abonar por los Ayuntamientos durante el ejercicio 2015 por los distintos conceptos, resultantes de la aplicación de las Ordenanzas y la

aprobación de los presupuestos comarcales, resaltando que estas cuotas se mantienen igual a las aprobadas para el ejercicio 2014, por lo que quedarán como sigue:

### CUOTAS AYUNTAMIENTOS - 2015

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2015 EUROS
Servicio Social de Base	Habitantes	3,23
Servicio Protección Civil	Habitantes	3,90
Servicio Recogida Residuos	Viviendas	41,16
Servicio Comarcal Deportes	Habitantes	4,06
<b>Tasas vigentes</b>		
Servicio Archivero Comarcal	Horas de uso	12,61
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	18,28
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,99
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23
Servicio de Formación	Gestión administrativa	10,00
Servicio Barredora	Horas de uso	40,18
	Otras Instituciones	67,15
	Particulares	76,74
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,21
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,53
Servicio Escenario externo: montaje	m2	27,71
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,53
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,51
	Kms.	0,69
	Coste camión	16,85
Servicios Especiales Externos	Personal	26,95
	Kms.	1,05
	Coste camión	33,74
Servicio Oficina Técnica:	Gastos kms	Según coste
	Precio hora	29,44
	O. menor	24,00
	O. Mayor (<30050 €)	61,00
	O. Mayor (<60101 €)	90,00
	O. Mayor (<120202 €)	120,00
	O. Mayor (>120202 €)	264,00
	Actividad / Apertura	90,00
	O. Ejecución	120,00
	Ruina inminente	264,00
	Exp. Ruina	264,00
	Habitabilidad	90,00
	Valoración	90,00
	Valoración Expte. Adm.	46,00

	Segregación	90,00
	Primera Ocupación	90,00
	Inspección Urbanística	90,00
	Actos Administrativos	46,00
	Acta Comprobación	90,00
	Consultas urbanísticas en Suelo urbano	46,00
	Consultas urbanísticas en Suelo no urbano	90,00
	Interés social/Área Borde	90,00
Servicio Contenedores basura establecimientos industriales	Por contenedor y año	253,90

### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

\*En base al ART 8.3 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro a propuesta del portavoz de IU, por razones de urgencia, se solicita la ratificación de la inclusión en el orden del día, del siguiente punto. Se somete a votación y se ratifica la inclusión por unanimidad de los presentes.

### **6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO IU SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS DIETAS Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, DE TODAS LA PERCEPCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CONSEJEROS COMARCALES EN ESTA LEGISLATURA.**

D. Adrian Perna Locan, portavoz del grupo IU en el Consejo comarcal de Somontano de Barbastro, presenta al Consejo para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución:

“ En primer lugar, que la dieta por manutención referida a la comida precise la justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil, tal y como sucede en la actualidad con las cenas.

En segundo lugar, que se motiven los gastos con detalle, tal como especificó el Justicia de Aragón en su informe publicado en 2013 sobre Transparencia y buen gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de viajes o comidas, por ejemplo, se indicará el motivo del evento y las personal que asistieron.

En tercer lugar, que se publique en la página web de la entidad comarcal por anualidades y en similar formato al facilitado a los consejeros comarcales en 2012, todas las percepciones e indemnizaciones que recibieron los consejeros comarcales a lo largo de esta legislatura.”

Interviene el portavoz de CHA, D. Mariano Lisa Pano opina que la Comarca ya lleva mucho tiempo con este tema, que se llegaron a acuerdos apoyados por todos los grupos y que al día siguiente el Consejero comarcal de IU, se desdecía de lo acordado con su apoyo. Cree que el sistema se ajusta a la ley y ve paradójico que otras entidades no tengan que justificar

nada. Considera que esta Comarca es de las que menos gasto realiza y sin embargo es la que más sale en la prensa con este tema de las dietas. Manifiesta su voto en contra.

Toma la palabra la portavoz de PAR, D<sup>a</sup>. Maria Carmen Obis Matinero. Manifiesta que su grupo no va apoyar la moción, cree que no hay que perder más el tiempo con este tema, y reitera lo opinado por el portavoz de CHA.

Interviene el portavoz del PP, D. José Pedro Sierra Cebollero. En cuanto al primer punto de la propuesta, considera que volver sobre este mismo tema es reiterativo que en el Consejo de 27 de junio de 2013, ya se adoptó el acuerdo relativo a este tema, con el apoyo de IU, y que quedan cinco meses para el fin de legislatura. Opina que ya quedó claro que se cobran las dietas de acuerdo con la ley, y que la media dieta no se justifica en ninguna administración. En cuanto al segundo punto de la propuesta opina que los gastos se pasan de acuerdo con la ley. En cuanto al tercer punto, está de acuerdo con que figure lo que se cobra con las asistencias a órganos colegiados, no con la publicación de los gastos de kilometraje y dietas que son indemnizaciones. Manifiesta que votaran en contra de la propuesta.

Toma la palabra el Presidente, D. Jaime Facerías Sancho, opina que el tema de las dietas ha sido recurrente, que el Justicia nos compara con una demarcación judicial, que existe el informe de la Diputación Provincial de Huesca y el de la Secretaria-Intervención de la Comarca que se pronuncian sobre la legalidad del sistema, manifiesta que si el Justicia detecta una ilegalidad lo denuncia a la Fiscalía y que esta denuncia no se ha producido. Informa que el grupo comarcal de IU presentó tres denuncias a la Fiscalía, que desde la Fiscalía se nos solicitó una documentación que remitimos y que archivaron el asunto. También informa que en septiembre de 2013 se nos citó a la inspección de trabajo, nos presentamos aportando la documentación requerida, trabajo no nos ha contestado y entendemos que el expediente ha caducado. Opina que sus dietas son las más transparentes de toda España, han aparecido en numerosas ocasiones en los medios de comunicación, manifiesta que los acuerdos del Consejo comarcal adoptados son legales. Informa que el dejó de salir a cenar sobre julio de 2013 por temas de su vida privada, que no ha de explicar.

Interviene el portavoz del PP, D. José Pedro Sierra Cebollero. Opina que los portavoces debían de haber sido informados de las citadas denuncias que él las desconocía. Su grupo le hace un ruego al portavoz de IU, en el último Cruzado Aragonés dice que considera que la Comarca está bajo sospecha, y le pregunta si esto quiere decir que los 25 consejeros comarcales están bajo sospecha, y le solicita que rectifique en el citado medio.

Se somete a votación votos a favor 1 IU, votos en contra 10 PSOE, 8 PP, 3 PAR, 1 CHA. La propuesta es rechazada.

Por la Presidencia se desea Felices Fiestas a todos los presentes.  
Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El Presidente,

La Secretaria